RESOLUCION I.M N° 200 /2023

San Antonio, 01 de abril de 2023.

VISTO: El dictamen UOC de fecha **01/04/2023**, de la Unidad Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO

Que, a través del citado documento la Abg. Ruth Barreto, Jefa de la UOC, remite el expediente completo donde recomienda se dicte la resolución de autorización de adenda de ampliación de monto y adenda de contrato del llamado por **423066 - REPARACIÓN DE 3 AULAS, ESCUELA Nº 3424 SAN BLAS**.

Que, el Art. 62 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.; ----------

Que, se encuentra el informe de la Proyectista Arq. Blanca Molinas por el cual ha informado la necesidad de realizar las obras complementarias y adicionales.----------

Que, a través del dictamen de Asesoría Jurídica, manifiesta que corresponde la ampliación del contrato, en lo que respecta el Art. 62 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, recomienda la suscripción de una adenda de monto del contrato mencionado. ----------

POR TANTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y LEGÍTIMAMENTE RECONOCIDAS EL INTENDENTE MUNICIPAL; RESUELVE:

Art 1º.- AUTORIZAR la suscripción de una Adenda de monto del contrato Nº **06/23** de fecha **25/02/2023** para la adjudicación del llamado CD **423066 - REPARACIÓN DE 3 AULAS, ESCUELA Nº 3424 SAN BLAS,** que fuera suscripta con la firma **JEM CONSTRUCCION DE MAGNO BENITEZ** con ruc: **2341562-2,** y en consecuencia, AUTORIZAR la ampliación del monto de vigente contrato **Nº 06/2023** por un monto de **Gs. 16.033.000 (guaraníes diez y seis millones tres mil)**, de conformidad a lo dispuesto el Inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03. ----------

Art. 2º AUTORIZAR la suscripción de la Adenda del Contrato respectivo con la firma adjudicada, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * SECRETARÍA GENERAL *
Abog. Gerardo Gayoso Jorggo
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *
Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

Asunción 30 /03/ 2023

Nota DI

Señor Intendente: Sr. Santiago Javier Aguilera

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO - DEPARTAMENTO CENTRAL

Presente

Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en la siguientes Instituciones Educativas: Fuente de Financiación: FONACIDE

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1113002	8449	ESC, BAS N.º 3424 SAN BLAS	OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ADICIONALES C/ PLANILLAS, PLANOS Y EETT SEGÚN EXP PRESENTADO – DE LA OBRA: **REPARACIONES DE 3 AULAS – Aprobación del 07/03/2022-Exp. 66.124-03-03-22**	APROBADO

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, el dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. Nº 220 /22, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos de FONACIDE, de acuerdo al legajo presentado

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente N° 90.648 del 29/03/2.023 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Municipalidad. - La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respalda torios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad. La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533- CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-**"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012***QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
   "Art. 4" Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los Ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."
   "...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."
b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504***POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*

Dirección de Infraestructura
Piribebuy 454 c/ Alberdi
Tel: (595 21) 495-894 Asunción – Paraguay
infraestructura@mec.gov.py

Ing. Julio R. Elizeche
Infraestructura - MEC
Cel: (0986) 450 - 245

Ing. Víctor Hugo Villalba Maldana
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. **La Resolución Ministerial N° 220 /22** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Ing. Victor Hugo Villasboa Maidana
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Arq. Julio Elizeche F
Referente Departamental

Ing. Víctor Hugo Villasboa
Director de Infraestructura

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

Dirección de Infraestructura
Piribebuy 454 c/ Alberdi infraestructura@mec.gov.py
Tel: (595 21) 495-894 Asunción – Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORANDUM JRE N° 91 / 2023

A: **Ing Víctor Hugo Villasboa**
Departamento de Fiscalización, MEC
DE: **Arq. Julio R. Elizeche F**
Fiscal de Obras
FECHA: 30/03/ 2023.
REFERENCIA: Respuesta al Expediente 90.648 del 29 /03/2023 – Municipalidad de San Antonio – Central

Referencia: Pedido de ***Aprobación de obra Complementarias y Adicionales por Fonacide.***

Vengo por este medio para presentar el informe referente al expediente más arriba citado y remitido por la Municipalidad de San Antonio – Central , quienes solicitan:

Aprobación de obras complementarias y/o adicionales a la obra aprobada el 07/03/2022- Exp. D.I N° 66.124 del 03/03/2022 de la Escuela Básica 3424 San Blas,con el objeto de facilitar el convenio modificatorio del contrato con una Adenda entre la municipalidad y la empresa contratista y que finalmente beneficia a la Institución escolar citada.

Recomiendo la aprobación en cumplimiento de los requisitos para tal efecto.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N°: 90 648
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Mirian P.
ENTREGADO POR: Arq. Julio E
FECHA: 30 MAR 2023 HORA: 8:04
FIRMA RECEPTOR:

Atentamente.

Elaborado por: Arq. Julio R. Elizeche F. Revisado por: .....

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

San Antonio, 27 de marzo 2023

Señor
Ing. Víctor Hugo Villasboa
Director de Infraestructura
Ministerio de Educación y Cultura
PRESENTE:

Me dirijo a usted y por su digno intermedio a quien corresponda en cumplimiento a la Resolución Ministerial Nº 7050/2012 a fin de presentar los planos y planillas de cómputos métricos correspondientes a la micro planificación 2023 en instituciones educativas públicas de área del FONDO NACIONAL DE INVERSION Y DESARROLLO del distrito de San Antonio, solicito el análisis y consideración para aprobación de lo presentado para seguir el curso pertinente en la siguiente institución.

ITEM	INSTITUCION	PROYECTO
1	COLEGIO NACIONAL ARQ. TOMAS ROMERO PEREIRA	CONSTRUCCION DE AULA DE Hº A º PLANTA BAJA
2	ESCUELA Nº 5580 SAN FRANCISCO DE ASIS	DEMOLICION DE SSHH CLAUSURADO
3	ESCUELA Nº 5580 SAN FRANCISCO DE ASIS	CONSTRUCCION DE SSHH CON TECHO DE TEJAS
4	ESCUELA Nº 3424 SAN BLAS	ADENDA DE CONTRATO PARA REPARACIONES DE BLOQUE DE 3 AULAS – OBRA COMPLEMENTARIA
5	ESCUELA Nº 6420 SAN JUAN	ADECUACION DE AULA PARA NIVEL INICIAL

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.-

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO INTENDENCIA
Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº: 90648
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Miriam P
ENTREGADO POR: correo
FECHA: 28 MAR 2023 HORA: 11:52